



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
Unidad de Recursos Humanos

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N°382-2018-MPH/OAF-U-RRHH**

Ayacucho, **13 AGO. 2018**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N°15141, de fecha 27 de Junio del 2018, interpone recurso administrativo de reconsideración contra la Resolución Jefatural N°273-2018-MPH/OAF-U-RRHH, el recurrente **Zavala Romero, Emilio José**; e Informe N°160-2018-MPH/24.27, en 47 folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el recurso de reconsideración "conforme lo dispone el Artículo 208 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Ley N°27444, se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse necesariamente en nueva prueba", de manera obvia, la nueva prueba que se presente debe servir para demostrar algún nuevo hecho o circunstancia, idea que es perfectamente aplicable a la finalidad del recurso de reconsideración, la cual es controlar las decisiones de la Administración en términos de verdad material y ante la posibilidad de la generación de nuevos hechos;

Que, mediante escrito de fecha 27 de Junio del 2018, el Sr. **Zavala Romero, Emilio José**, interpone recurso administrativo de reconsideración contra la Resolución Jefatural N°273-2018-MPH/OAF-U-RRHH, de fecha 04 de Junio del 2018, con el cual se le impone sanción disciplinaria de Amonestación Escrita;

Que, de los documentos presentados por el administrado se advierte que no cumplió con adjuntar prueba nueva, pues por su propia naturaleza constituye la presentación de pruebas nuevas, lo cual nos conduce a la exigencia de justificar la revisión de análisis efectuado acerca de algunos puntos materia de controversia para que sea valorada por la autoridad administrativa, así dar nuevas luces que la prueba ha sido obviada y no ha sido valorada como tal, pudiéndose advertir que adjunta Informes, N°597-2012-MPH/29-33, Informe N°598-2012-MPH/29-33, que fueron evaluados en su oportunidad;

Que, por lo antes expuesto se evidencia que al constituir el Recurso de Reconsideración un medio impugnatorio que tiene por objeto posibilitar que el órgano que expidió la resolución que se recurre pueda nuevamente considerar el caso a la luz de una prueba instrumental nueva y no habiendo adjuntado la nueva prueba a meritarse, el recurso impugnatorio interpuesto no cumple con los requisitos que se disponen en la Ley del Procedimiento Administrativo General, no pudiendo ampararse y debiendo declararse improcedente;

Estando los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 331-2018-MPH/A;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE**, el Recurso Administrativo de Reconsideración, contra la Resolución Jefatural N°273-MPH/OAF-URRHH, de fecha 04 de Junio del 2018, presentado por el recurrente **Zavala Romero, Emilio José**, por las razones expuestas en el texto de la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 Unidad de Recursos Humanos

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás Órganos Estructurados de la Institución, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 Oficina de Administración y Finanzas  
 Unidad de Recursos Humanos

Abog. SUMER RAÚL APAICO MEDINA  
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
 Ayacucho. **13 AGO. 2018**  
 Oficio Circ. N° 2090-2018-UTO-SE-MPH  
 SEÑOR: Recursos Humanos

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RS-382-2018-MPH/RRHH de fecha: 13 AGO. 2018  
 La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por la Institución



Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 SECRETARÍA GENERAL  
 Unidad de Atención al Ciudadano-Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taco  
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: 13.08.2018  
 Reg. N° ..... Folio: .....  
 Hora: ..... Firma: .....